



MCPB

REQUIERE INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE LA FORMA Y EL MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS A JUAN SALAS FOURCADE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3/F-072-2014

Santiago, **21 ABR 2015**

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, que nombra al Superintendente del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 30 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-072-2014, con la formulación de cargos a Juan Salas Fourcade. Dicha formulación de cargos fue notificada mediante carta certificada a la empresa antes mencionada, con fecha 13 de marzo de 2015;

2° Que, dado que no fue posible efectuarse la notificación de la Res. Ex. N°1, por devolución de la misma a esta Superintendencia, se dictó la Res. Ex. N° 2, con fecha 4 de marzo de 2015, mediante la cual se procedió a notificar al presunto infractor en un nuevo domicilio.

3° Que, atendiendo a la necesidad de contar con información fidedigna acerca del cumplimiento de la normativa ambiental;

4° Que, según lo dispuesto en el artículo 4° del PDA Temuco y Padre Las Casas;

5° Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 3 letra m) de la Ley Orgánica de esta Superintendencia del Medio Ambiente

RESUELVO:

PRIMERO: SE REQUIERE la siguiente información a Juan

Salas Fourcade:

1. Indicar el volumen de leña que la empresa comercializa en un día.
2. Señalar en una planilla Excel el volumen de venta anual para los años 2012, 2013 y 2014.
3. Señalar el precio de venta por metro cúbico de leña.
4. Indicar el mecanismo utilizado para secar la leña, señalando el costo y tiempo de secado del volumen de leña comercializado en un día, considerando lo indicado en el numeral 4 del presente requerimiento.
5. Indicar si la leña la obtiene de plantaciones de su propiedad o si la adquiere de un proveedor. En este caso, acompañar los datos de éste.

SEGUNDO: Forma y modos de entrega de la información requerida. La información requerida deberá ser entregada por escrito y con una copia en soporte digital (CD), en la oficina regional de partes de esta Superintendencia, ubicada en Vicuña Mackenna N° 224, Temuco.

TERCERO: Plazo de entrega de la información requerida. La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, dentro del plazo de **siete días hábiles**, contado desde la notificación del presente Requerimiento e Instrucción.

Además, se hace presente que sólo deberá entregar la información que ha sido expresamente solicitada y que la entrega de grandes volúmenes de información que no diga relación directa con lo solicitado podrá considerarse como una estrategia dilatoria en eventuales procedimientos sancionatorios futuros. Por el contrario, la cooperación efectiva con la investigación y con un eventual procedimiento sancionatorio es una circunstancia que podrá ser valorada positivamente dentro de éste.

CUARTO: Téngase presente el deber de asistencia al cumplimiento. De conformidad a lo dispuesto a la letra u) del artículo 3° de la LO-SMA, hacemos presente al titular que esta Superintendencia puede proporcionar asistencia a los sujetos regulados. Para lo anterior, puede comunicarse, enviado un correo electrónico a [REDACTED]

QUINTO: Anótese, comuníquese, notifíquese y dese cumplimiento.

Carolina Silva Santelices
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente.

Carta certificada:

- Juan Salas Fourcade, Av. Andrés Bello N° 934, departamento 1605, comuna de Temuco, Región de la Araucanía

Con copia:

- División de Sanción y Cumplimiento
- División de Fiscalización de la SMA.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente